

OFICIO SAA-1922-20

San Gil, 23 de noviembre de 2020

Señores:

RAFAEL LEONARDO GRANADOS CARDENAS

C.C. 84.452.256

Leonardogranadoscardenas01@gmail.com

Transversal 49 A No. 10-01, Edificio Terzetto Living Center, Oficina 703
Barrancabermeja, Santander

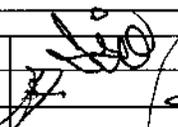
Asunto: Respuesta queja radicado CAS No. 80.30.11147.2020 de 29 de septiembre de 2020.

En atención a la queja interpuesta por usted mediante el radicado del asunto, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, se permite informarle que se realizaron las actuaciones pertinentes y oportunas frente al caso, por lo cual, esta Corporación le envía copia para su conocimiento y fines pertinentes de las siguientes actuaciones:

- Concepto Técnico RMS No. 00206-20 de 9 de octubre de 2020.
- Oficio SAA-1738-20 de 28 de octubre de 2020, enviado a Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, el día 9 de noviembre de 2020 mediante radicado CAS No. 80.10.02426.2020.
- Oficio SAA-1815-20 de 17 de noviembre de 2020, enviado a Ecopetrol S.A., mediante radicado CAS No. 80.10.02595.2020.

Por último, cualquier inquietud puede ser resuelta al correo institucional contactenos@cas.gov.co, referenciando el **OFICIO SAA-1922-20**.


JAVIER RIBERO GARCIA
 Subdirector de Autoridad Ambiental

Proyectó	Ing. Sergio Enrique Millán Rangel	
Revisó	T.A. Santos Arias Arias	
Vo. Bo.	D. Leyman Fernando Espinosa Cogollo	

 cas.gov.co

 contactenos@cas.gov.co

 Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
 Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
 Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
 Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Carrera 26 N° 36 -14
 Edificio Fenix Oficina 501
 Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
 Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmira
 Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
 Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
 Calle 12 N°9 -14
 Edificio Comparta Piso 3
 Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
 Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12 - 38
 Tel: 7238925
 Ext. 2001 - 2002
 Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
 Carrera 6 N° 9 -14
 Barrio Aquileo Parra
 Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
 Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

REGIONAL MARES

CONCEPTO TECNICO No. 00206 - 20

PARA: BIBIANA PAOLA GOMEZ CASTRO
Coordinadora Regional Mares

DE: SABINA LIZETH AMARIS REVUELTAS
Contratista - CAS
HERMES HERNANDEZ ORDOÑEZ
Contratista - CAS

ASUNTO: INSPECCION OCULAR POR DEPOSICION DE
SEDIMENTOS EN HUMEDAL Y QUEBRADA EL LLANITO
(LA ROJA) POR OBRAS DE ADECUACION CIVIL POR
PARTE DE CONTRATISTAS AL SERVICIO DE
ECOPETROL EN EL POZO 14 Y POZO 80

INTERESADO: ECOPETROL S.A
LEONARDO GRANADOS

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO EL LLANITO, POZO 14 Y
POZO 80

MUNICIPIO: BARRANCABERMEJA

RADICADO 80.30.11147.2020 DEL 29 DE SEPTIEMBRE

FECHA DE LA VISITA: 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

FECHA DEL INFORME: 09 OCT 2020

1. ANTECEDENTES

Que mediante queja con radicado No 80.30.11147.2020 del día 29 de septiembre del 2020 se da al conocimiento a la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S - Sede Regional Mares, mediante denuncia verbal por parte del abogado LEONARDO GRANADOS con número de contacto telefónico 323 288 5890 por una posible contaminación por deposición de material contaminado posiblemente de hidrocarburo en la franja hídrica del humedal y quebrada EL LLANITO (La roja) por adecuaciones de obra civil en el bloque de producción de hidrocarburos



cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL Carrera 12 N° 9 - (6 Barrio La Playa) Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668 Celular: (311) 2019075 contactomares@cas.gov.co	BUCHARAMANGA Carrera 26 N° 36 - 14 Edificio Fénix Oficina 501 Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002 Celular: (310) 8157695 casbucharamanga@cas.gov.co	BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002 Celular: (310) 8157696 mares@cas.gov.co	MÁLAGA Calle 12 N° 9 - 14 Edificio Compacta Piso 3 Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002 Celular: (310) 7742600 malaga@cas.gov.co	SOCORRO Calle 16 N° 17 - 38 Tel: 7238925 Ext. 2001 - 2002 Celular: (310) 6807295 socorro@cas.gov.co	VÉLEZ Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aquileo Parra Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002 Celular: (310) 8157697 velez@cas.gov.co
---	---	--	---	---	--



pertenecientes a ECOPETROL S.A en puntos fijos llamados pozo 14 y pozo 80 los cuales están ubicados en límites de la quebrada EL LLANITO la cual es corredor de biológico de especies nativas de la zona y se encuentran en peligro de extinción como el Manatí Antillano (Trichechus Manatus) y el Jaguar (Panthera Onca).

Además, por dialogo con el denunciante nos comunica que son adecuaciones de obra civil que fueron socializadas por parte de ECOPETROL S.A pero que en las cuales los materiales a utilizar en las adecuaciones correspondían a materiales certificados y aprobados por normas de construcción y no materiales en su apariencia producto de escombros con contenido de brea (asfalto) derivada de procesos de refinación de hidrocarburos al parecer procedentes de obras de reacondicionamiento de vías en donde su capa asfáltica es removida y este material es el que estaba siendo usado para la adecuación de la zona del pozo 14. Informa también que al momento en el que el noto la diferencia de material usado para la adecuación de la obra y manifestar su inconformismo las labores fueron detenidas por parte de la empresa contratista en el pozo 14 donde se encontraban haciendo los trabajos de adecuación.

Que conociendo el evento se delega de forma verbal a los contratistas SABINA LIZETH AMARIS REVUELTAS, y HERMEZ HERNANDEZ ORDOÑES a hacer visita e inspección visual del hecho.

2. INFORME DE VISITA

En cumplimiento a lo solicitado por la corporación los contratistas designados para la visita se desplazan desde la ciudad de Barrancabermeja hasta el corregimiento EL LLANITO en el municipio de Barrancabermeja, En compañía del abogado Leonardo Granados y de allí se dirigen a al punto inicial en el cual se presenta el suceso de posible contaminación el Pozo 14, en compañía de un habitante del corregimiento el Llanito.

POZO 14

2.1 Ubicación: La zona de la visita corresponde al bloque pertenecientes a la dependencia Mares, bloque el llanito del corregimiento del mismo nombre, municipio de Barrancabermeja. Las coordenadas son tomadas con equipo GPS map 62s marca GARMIN con No 2-07-A2016 según inventario CAS

PUNTO 1	ESTE	NORTE	ALTURA
POZO 14	1026385	1283683	74 m.s.n.m

A continuación, se muestra las coordenadas de POZO 14 y su respectiva ubicación geográfica, el cual llamaremos punto 1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 2238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 2238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
cas@bucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra. 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: 2238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mae@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 1
Tel: 2238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)32742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 2238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6897295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 2238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



00206-20

09 OCT 2020

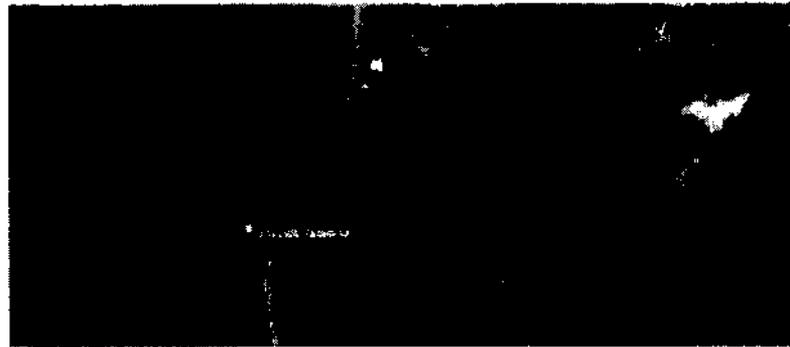
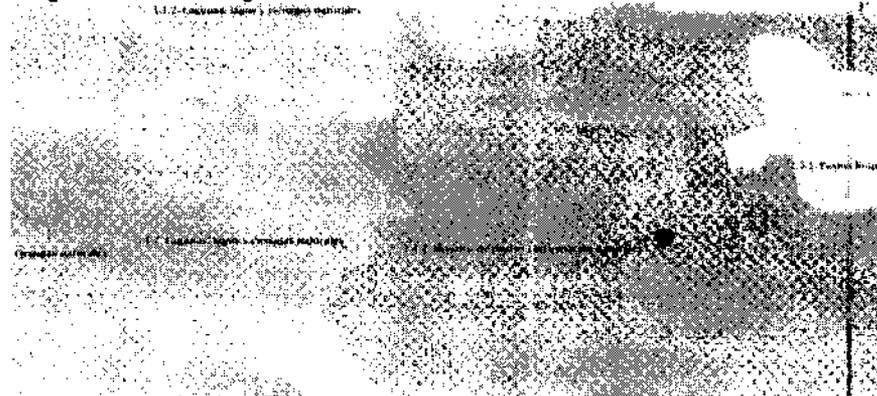


Imagen 1: Vista de la zona del pozo 14; Fuente: Google maps

- 2.2 **Zona de vida:** Según clasificación de Holdridge, la zona corresponde al bosque húmedo tropical (bh-T) con temperatura promedio de 30°C y precipitación promedio de 2.837 mm/año.
- 2.3 **Topografía y Vegetación:** El área presenta topografía Plana con vegetación compuesta por arbustos, gramíneas y especies frutales como plátano (*Musa x paradisiaca*), Mango (*Mangifera indica*) y mamoncillo (*Melicoccus*)
- 2.4 **Cobertura Vegetal:** Según el Sistema de Información Georreferenciado de la Corporación Autónoma Regional de Santander (SIG-CAS), corresponde al sector 2.4.4 Mosaico de Pastos con Espacios Naturales.

Imagen 2: Cobertura vegetal Fuente SIG CAS



- 2.5 **Hidrografía:** En el punto de coordenadas se encuentra aledaño la Quebrad el llanito y pertenece al complejo Humedal CHMMS 21 según la plataforma SIG CAS



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
marosa@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquilino Pardo
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



00206-20

09 OCT 2020

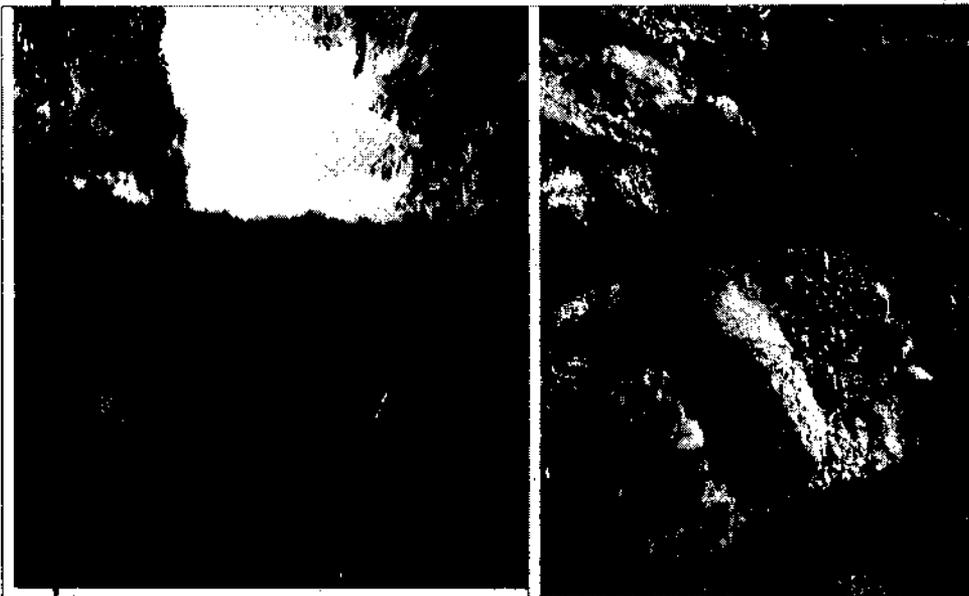


Imagen 4 y 5: deposición y tipo de sedimento

En la imagen 4 se observa la zona en la que se estaba depositando el material, la cual se encontraba con un nivel bajo de agua, y en la imagen 5 se observa el tipo de material que estaba siendo usado y depositado en la zona.



Imagen 6: Zona de afectación.

En la imagen 6 se puede observar otra una vista más amplia del lugar donde se estaba haciendo las deposiciones de material posiblemente contaminante.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 38 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
cas@bucaramanga.cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 4B con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
marr@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Compañía Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCOBO
Calle 16 N° 12 - 18
Tel: 7238925
Ext. 7001 - 7002
Celular: (310)6807295
soco@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquilino Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



Imagen 7: Zona del Bajo Inundable (humedal La Roja para la comunidad)

POZO 80

2.1 Ubicación: La zona de la visita corresponde al bloque pertenecientes a la dependencia Mares, bloque el llanito del corregimiento del mismo nombre, municipio de Barrancabermeja. Las coordenadas son tomadas con equipo GPS map 62s marca GARMIN con No 2-07-A2016 según inventario CAS.

PUNTO 2	ESTE	NORTE	ALTURA
POZO 80	1027553	1283451	73 m.s.n.m

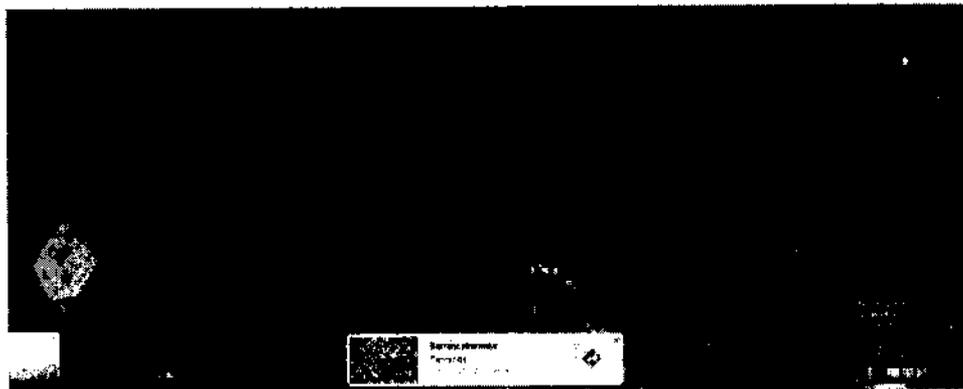


Imagen 8: vista aérea de la zona del pozo 80; Fuente: Google Maps.

2.2 Zona de vida: Según clasificación de Holdridge, la zona corresponde al bosque húmedo tropical (bh-T) con temperatura promedio de 30°C y precipitación promedio de 2.837 mm/año.

2.3 Topografía y Vegetación: El área presenta topografía Plana con vegetación compuesta por arbustos, gramíneas y especies frutales como plátano (*Musa × paradisiaca*)



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea gratuita 01 8000 947600

DI. PRINCIPAL – SAN GIL
 Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
 Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
 Celular: (311) 2039075
 contactenos@cas.gov.co

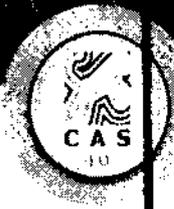
BUKARAMANGA
 Carrera 26 N° 36 - 14
 Edificio Fondo Oficina 501
 Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
 Celular: (310) 8157695
 casbukaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmita
 Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
 Celular: (310) 8157696
 mares@cas.gov.co

MÁLAGA
 Calle 12 N° 9 - 14
 Edificio Compañía Piso 3
 Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
 Celular: (310) 2742800
 malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12 - 38
 Tel: 7238925
 Ext. 2001 - 2002
 Celular: (310) 6803295
 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 6 N° 9 - 14
 Barrio Aguileño Parra
 Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
 Celular: (310) 8157697
 velezc@cas.gov.co

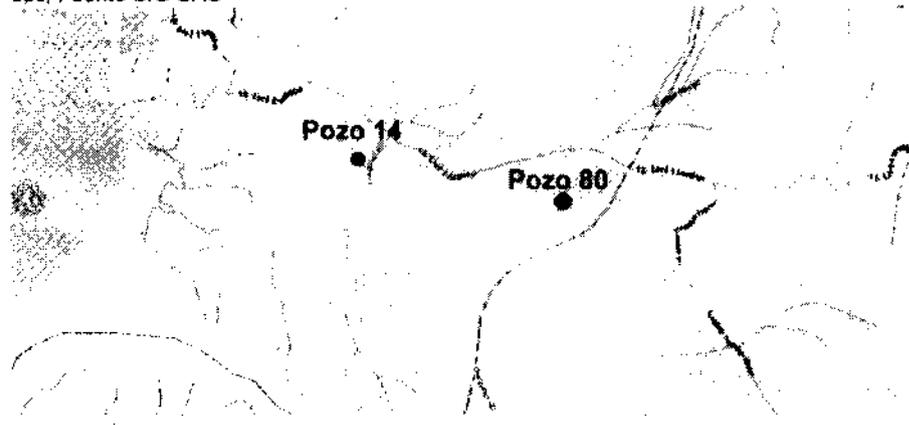


00206 - 20 09 OCT 2020

3. CONSIDERACIONES

3.1 Que los dos puntos referenciados en el informe de la visita son contiguos con una distancia mínima de diferencia, siendo así una afectación si la hubiera de una zona amplia debido a lo que abarcan los dos puntos, teniendo en cuenta que ambos están aledaños a la misma **fuentes hídrica Quebrada El Llanito la cual desemboca a la Ciénaga EL Llanito** y el mismo complejo de humedal como se evidencia en la siguiente imagen.

Imagen 9: Referencia entre los dos puntos con la respectiva fuente hídrica aledaña a los dos, Fuente SIG CAS



3.2 La cuenca hidrográfica de la zona del corregimiento El Llanito Es la zona de vida de especies en vía de extinción como el manatí antillano (*Trichechus Manatus*), por lo que es de vital importancia que los proyectos y los recursos tenga un estricto y debido proceso para evitar los impactos ambientales que generen daño a esta cuenca hidrográfica.

3.3 Que según Información suministrada por funcionarios de ECOPEPETROL S.A cuentan con resoluciones las cuales disponen y permiten sus labores reglamentadas por parte de la ANLA con las siguientes resoluciones:

- Resolución No 00399 del 11 de abril del 2017.
- Resolución No 01610 del 21 de abril del 2016
- Resolución No 01136 del 30 de septiembre del 2016
- Resolución No 1237 del 17 de octubre del 2014
- Resolución No 1200 del 28 de noviembre del 2013
- Resolución No 1641 del 7 de septiembre del 2007

3.4 Que, según el Sistema de Información Geográfica de la CAS, los lugares objeto de la visita presenta:

- No presenta Superposición con áreas protegidas regionales (DRMI)



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Linea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SANGIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 24 esquina
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
marea@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Compañía Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



- Las Coordenadas **no presentan intersección con la Reserva Forestal del Río Magdalena (ley 2da del 59)** Ni Zonificación con la Reserva Forestal Del Río Magdalena Tampoco se superpone con parques naturales regionales y/o nacionales.
- Coordenadas se localizan en el Municipio de Barrancabermeja
- Cobertura Vegetal 2.4.4 Mosaico de Pastos con Espacios Naturales.
- Zona de Vida Bosque Húmedo Tropical.

3.5 Que el Decreto Ley 2811 de 1974, código Nacional de Recursos naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente en el título IV, " De los efectos ambientales de los recursos naturales no renovables," en su artículo 39, para prevenir y controlar los efectos nocivos que pueden producir en el medio ambiente el uso o la explotación de recursos naturales no renovables en el inciso g) Las instalaciones que deban constituirse, en las explotaciones de hidrocarburos y gases naturales y las precauciones para que los derrames de petróleo y escapes gaseosos no dañen los contornos terrestres o acuáticos.

3.6 Que el decreto 4728 del 2010 en su artículo 3 modifica el artículo 35 del decreto 3930 de 2010 y quedara así:

Artículo 35 "Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente".

Quando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia".

3.7 Que el decreto 2041 del 2014, por el cual se reglamenta el título VIII de la ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales. Título II" competencia y exigibilidad de la licencia ambiental en su

Artículo 8º. Competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) otorgará o negará de manera privativa la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades:

1. En el sector hidrocarburo:

d) El transporte y conducción de hidrocarburos líquidos y gaseosos que se desarrollen por fuera de los campos de explotación que impliquen la construcción y montaje de infraestructura de líneas de conducción con diámetros iguales o superiores a seis (6) pulgadas (15.24 centímetros), incluyendo estaciones de bombeo y/o reducción de presión y la correspondiente infraestructura de almacenamiento y control de flujo; salvo aquellas actividades relacionadas con la distribución de gas natural de uso domiciliario, comercial o industrial.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 7039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Frías Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
cas@bucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mab@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Compañía Puro 1
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 36
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aguilón Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



00206 - 20 09 OCT 2020

e) Los terminales de entrega y estaciones de transferencia de hidrocarburos, entendidos como la infraestructura de almacenamiento asociada al transporte de hidrocarburos y sus productos y derivados por ductos.

3.8 Que la corporación autónoma regional de Santander C.A.S, como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción y en atención al artículo 31, numeral 12 de la ley 99 de 1993 " Debe ejercer funciones de Evaluación; Control y Seguimiento ambiental de los usos de agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprendan vertimientos, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o al suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daños o poner en peligro el normal desarrollo de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos."

4. CONCEPTO TECNICO

Respecto a lo anterior mencionado, la contratista perteneciente a la REGIONAL MARES, de la corporación ambiental regional de Santander - C.A.S conceptúa y recomienda lo siguiente:

4.1 Que debido a que la ANLA es la encargada de otorgar las licencias ambientales para la exploración, explotación, producción y transporte de hidrocarburos y sus derivados requerir a la empresa ECOPETROL S.A para que comparta con la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER. REGIONAL MARES, las licencia y su alcance para el proyecto del bloque el llanito.

4.2 Que de ser necesario después de validez la información solicitar los permisos pertinentes y que son competencia de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER.

4.3 Recomendar que durante el tiempo que se verifique que el proyecto a desarrollar en la locación de el POZO 14 con coordenadas mencionada anteriormente se detengan las labores hasta tanto se tenga los permisos pertinentes de ocupación de cauce, o de aprovechamiento forestal si son requeridos luego de verificar el impacto del proyecto.

4.4 Solicitar y exigir el retiro del material contaminante (material petreo) el cual estaba siendo depositado en el punto POZO 14 por parte de la contratista al servicio de Ecopetrol bajo el principio de precaución ley 99 del 93.

4.5 Cumplir a cabalidad con los lineamientos del plan de manejo ambiental exigidos por la ANLA.



MinAmbiente



MinAmbiente



MinAmbiente



MinAmbiente



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Félix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
cas@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 4B con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Compa La Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 3B
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquilón Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



4.6 Remitir copia del presente informe a la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS para su respectivo seguimiento

4.7 Remitir copia del siguiente Informe Técnico a la Autoridad Nacional de Licencias Ambiental ANLA, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Es el concepto de:

Sabina Lizeth Amaris Revueitas
Ing. de petróleos- Contratista CAS

Hermes Hernández Ordoñez
Ing Ambiental- Contratista CAS

Contaminación por deposición de sedimentos Radicado No 80.30.11147.2020 del 29 de Sep		FIRMA
ELABORO	SABINA LIZETH AMARIS	
	HERMES HERNANDEZ ORDOÑEZ	
REVISO	BIBIANA PAOLA GOMEZ	

00206 - 20

09 OCT 2020



16 OCT 2020



17 OCT 2020



20 OCT 2020



22 OCT 2020



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235658
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157095
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157096
mases@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Compañía Pice 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 28
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)5807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Apolo Para
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157097
velez@cas.gov.co



00206 - 20

09 OCT 2020

2.4 Cobertura Vegetal: Según el Sistema de Información Georreferenciado de la Corporación Autónoma Regional de Santander (SIG-CAS), corresponde al sector 2.4.4 Mosaico de Pastos con Espacios Naturales

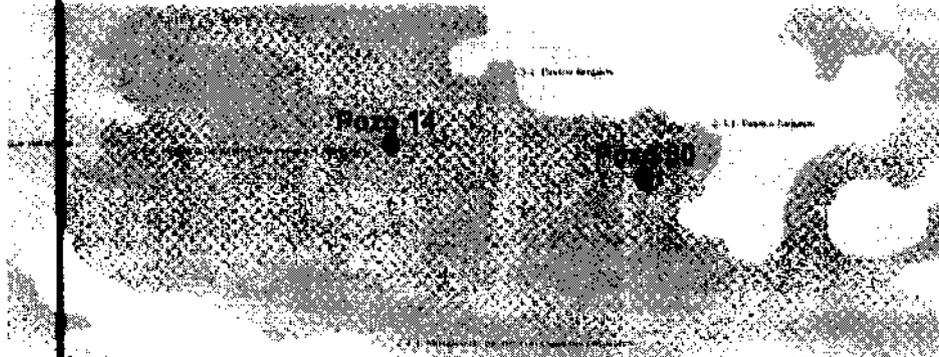


Imagen 8

2.5 Hidrografía: En el punto de coordenadas se encuentra aledaño la Quebrada el llanito y pertenece al complejo Humedal CHMMS 21 según la plataforma SIG CAS.

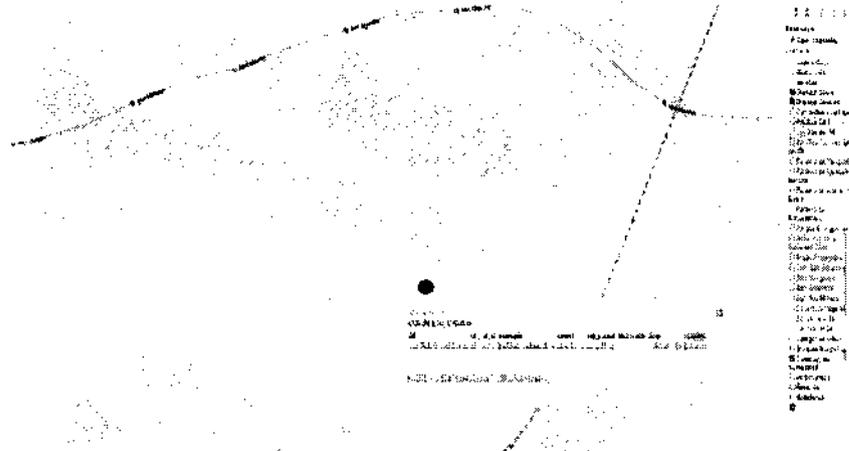


Imagen 9: Complejo Hidrográfico Fuente SIG CAS

En este punto llamado Pozo 80 se encontraba las adecuaciones de obra civil aparentemente ya culminadas debido a que había procesos involucrados en la perforación y el completamiento de los pozos, se evidencio que la plataforma construida se encontraba al lado de la quebrada denominada La Roja, con Fauna y Flora en aparentes condiciones normales y a simple vista en el interior de la quebrada se observó un normal desarrollo de la biología del lugar, este punto corresponde a la misma zona donde se encuentra ubicado el pozo 14, es decir corresponde a la misma geografía y zona de bajo inundable (humedal La Roja) y su división se debe a la vía llamada diagonal 60, se evidencia posible sedimentación por escorrentia debido a su origen antrópico.



OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2099075
contactenosencas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Félix Oñana 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramangac.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157695
manasacas.gov.co

MÁLAGA
Calle 32 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malagac.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorrocas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aguadas Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velezcas.gov.co



Imagen 10: zonas de posible afectación en la quebrada la Roja por arrastre de sedimentos denominado escorrentía.



Imagen 11: Recorrido de la quebrada en zona alejada a las instalaciones del pozo 80



Imagen 12: Punto de afectación de la quebrada la Roja



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917660

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
cas@bucaramanga.cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 4R con Cra 2A esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mab@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 3R
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

YÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aguilón Para
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
yelez@cas.gov.co



Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

HOJA DE CAMPO INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS O QUEJAS

Código: F-PVS-007
Versión: 07
Página: 1 de 2
Fecha de Aprobación: 01/06/2020

Municipio: Barracones Vereda: El llanito (Corregimiento)

Finca: _____ Propietario: _____

Expediente No. _____ Fecha: 29-Sep-2020

GENERALIDADES

1. Localización de la Finca.

1.1 Linderos

1.2 Área

2. Relieve y Topografía

Topografía de Bajo inundable, Posible Humedal

3. Información Climatológica

3.1 Coordenadas Planas: X 1026385 Y 1288683

3.2 N°. Equipo utilizado 2-07-A2016

3.3 Temperatura 32°C

3.4 Precipitación _____

3.5 Zona de Vida Bosque Humedo Tropical

4. Hidrografía

Quebrada el llanito, Bajo Inundable, Ciénaga el llanito

5. Verificación sitio(s) afectado(s)

5.1 Localización y área

Corregimiento el llanito, Bloque de Producción de Escapital el llanito, Municipio de Barracones, Pzto M y Pzto 80

5.2 Persona o Comunidad afectada

Comunidad afectada es la quebrada el llanito y a la ciénaga el llanito



Más cerca
de su comunidad

HOJA DE CAMPO INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS O QUEJAS

Código: F-PVS-007

Versión: 07

Página 2 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

5.3. Recursos Afectados

Quebrade el Monito, Cuchrada La Raya.

5.4. Motivo de la Infacción.

Posible depósitos de sedimentos (material Petrol) en ploteos a pozos 14 y Pozo 80. en el corregimiento el Monito.

5.5. Destino de los productos Extraídos (Si los hay)

/ /

5.6. Presunto responsable y lugar de residencia.

ECOPETROL S.A

6. Observaciones adicionales.

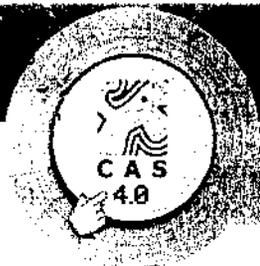
Tienen Permiso de trabajo Por Parte de la ANLA.

7. Recomendaciones para recuperar área afectada

8. Concepto. Hacer análisis de los permisos otorgados, por la ANLA y hacer revisión si se requiere o no de permisos de explotación de Cauce.

Firma del Técnico

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo consulte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el organigrama de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-05, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 9925, 7240785 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



OFICIO SAA-1738-20

San Gil, 28 de octubre de 2020

Señores:

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
licencias@anla.gov.co

Asunto: Solicitud de intervención sobre obras amparadas en Plan de Manejo Ambiental Integral, sin permiso ambiental correspondiente.

Cordial saludo,

Mediante radicado CAS No. 80.30.11147.2020 del 29 de septiembre de 2020, se presentó queja por parte del abogado Leonardo Granados, relacionada con adecuación de obra civil en el bloque de producción de hidrocarburos, perteneciente a ECOPETROL S.A., en puntos fijos llamados pozo 14 y pozo 80; los cuales están ubicados en límites de la quebrada el Llanito, corredor biológico de especies nativas de la zona.

Ante la queja presentada, la CAS realizó visita técnica el día 29 de septiembre de 2020, producto de la cual se generó el concepto técnico RMS No. 00206-20 de 9 de octubre de 2020; que da cuenta de la construcción de una vía de acceso, mediante la aplicación de material particulado, con apariencia de escombros y contenido de brea (asfalto). Dentro de los trámites de la visita, los operarios dieron a conocer Actos Administrativos proferidos por ANLA, con los cuales argumentan estar autorizados para la labor ejecutada, a saber:

- 1) Resolución 1641 del 07 de Septiembre de 2007.
- 2) Resolución 1200 del 28 de noviembre de 2013.
- 3) Resolución 1237 del 17 de octubre de 2014.
- 4) Resolución 01136 del 30 de septiembre de 2016.
- 5) Resolución 1610 del 21 de Abril de 2016.
- 6) Resolución 00399 del 11 de Abril de 2017.

Del concepto técnico RMS No. 00206-20 de 9 de octubre de 2020, se concluye que, los contratistas de Ecopetrol S.A., en la construcción de vías de acceso al pozo 14 y pozo 80 del Bloque Llanito, están afectando parte de un "Humedal" que de acuerdo con la plataforma del Sistema de Información Geográfica (SIG) de la CAS, hace parte del Complejo de Humedales del Magdalena Medio Santandereano (CHMMS), sin tener en cuenta que deben tramitar ante esta Corporación un "permiso de ocupación de cauce" y garantizar la mitigación del impacto ambiental que la obra genera sobre el ecosistema; ya que, las resoluciones que amparan la actividad no lo incluyeron.

Vale la pena mencionar que, la Resolución 1200 del 28 de noviembre de 2013, por la cual "Se Modifica el Plan de Manejo Ambiental Establecido Mediante Resolución 1641 del 7 de

 cas.gov.co

 contactenos@cas.gov.co

 Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 16 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



Septiembre de 2007, y Se Dictan Otras Disposiciones”, en su Artículo Tercero, numeral 1 denominado “CONSTRUCCIÓN DE VIA DE ACCESO”, señala que las vías a construir deberán cumplir con las especificaciones técnicas generales y demás características señaladas en el Plan de Manejo Ambiental Integral. Así mismo, establece obligaciones:

(...)

“b). Construir obras de drenaje suficientes y adecuadas, de tal forma que garantice el normal flujo de las aguas entre los dos costados de las vías de acceso de manera permanente. Dichas obras deberán ser construidas al momento de conformar el terraplén correspondiente y su diseño se basará en la evaluación de los eventos hidrológicos extremos y de la dinámica hídrica de la zona a intervenir por el derecho de la vía”

De lo anterior se colige que es una obligación del contratista la preservación ambiental y ante todo la conservación de la dinámica hídrica, lo que implica el trámite correspondiente para la intervención de los cuerpos de agua. Así mismo, se logrará dar cumplimiento a la Ley 99 de 1993, que en su Artículo 51 establece:

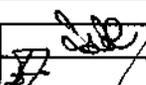
“... En la expedición de las licencias ambientales y para el otorgamiento de los permisos, concesiones y autorizaciones se acatarán las disposiciones relativas al medio ambiente y al control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico, expedidas por las entidades territoriales de la jurisdicción respectiva”.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades referidas dentro de la queja instaurada tienen fundamento en normatividad expedida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, es preciso solicitar, de manera comedida, que esa Autoridad Ambiental tome acciones inmediatas y oportunas, en el sentido de suspender, de ser necesario, las obras llevadas a cabo por los contratistas de Ecopetrol S.A., hasta que se verifique el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1200 de 28 de noviembre de 2013; evitando el impacto negativo sobre el cuerpo de agua afectado y se ajusten a la normatividad ambiental vigente.

Cordialmente,


JAVIER RIBERO GARCÍA
Subdirector de Autoridad Ambiental

Anexo: Archivo pdf. Concepto técnico RMS. No. 00206-20 de 9 de octubre de 2020.

Proyectó	Ing. Sergio Enrique Millán Rangel	
Revisó	T.A. Santos Arias Arias	
Vo. Bo.	Dr. Leyman Fernando Espinosa Cogollo	

 cas.gov.co

 contactenos@cas.gov.co

 Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



OFICIO SAA-1815-20

San Gil, 17 de noviembre de 2020

Señores:

ECOPETROL S.A.

notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co

Asunto: Requerimiento de permiso de ocupación de cauce por obstrucción de Complejo de Humedales del Magdalena Medio Santandereano (CHMMS).

Mediante radicado CAS No. 80.30.11147.2020 del 29 de septiembre de 2020, se presentó queja por parte del abogado Leonardo Granados, relacionada con adecuación de obra civil en el bloque de producción de hidrocarburos, perteneciente a ECOPETROL S.A., en puntos fijos llamados pozo 14 y pozo 80, los cuales están ubicados en límites de la quebrada el Llanito, corredor biológico de especies nativas de la zona.

Ante la queja presentada, la CAS realizó visita técnica el día 29 de septiembre de 2020, producto de la cual se generó el concepto técnico RMS No. 00206-20 de 9 de octubre de 2020, que da cuenta de la construcción de una vía de acceso, mediante la aplicación de material particulado, con apariencia de escombros y contenido de brea (asfalto). Dentro de los trámites de la visita, los operarios dieron a conocer actos administrativos proferidos por ANLA, con los cuales argumentan estar autorizados para la labor ejecutada, a saber:

- Resolución 1641 del 07 de septiembre de 2007.
- Resolución 1200 del 28 de noviembre de 2013.
- Resolución 1237 del 17 de octubre de 2014.
- Resolución 01136 del 30 de septiembre de 2016.
- Resolución 1610 del 21 de abril de 2016.
- Resolución 00399 del 11 de abril de 2017.

Del concepto técnico RMS No. 00206-20 de 9 de octubre de 2020, se concluye que, los contratistas de Ecopetrol S.A, en la construcción de vías de acceso al pozo 14 y pozo 80 del Bloque Llanito, están afectando parte de un "Humedal" que de acuerdo con la plataforma del Sistema de Información Geográfica (SIG) de la CAS, hace parte del Complejo de Humedales del Magdalena Medio Santandereano (CHMMS), sin tener en cuenta que deben tramitar ante esta Corporación un "permiso de ocupación de cauce" y garantizar la mitigación del impacto ambiental que la obra genera sobre el ecosistema; ya que, las resoluciones que amparan la actividad no lo incluyeron.

Vale la pena mencionar que, la Resolución 1200 del 28 de noviembre de 2013, por la cual "Se Modifica el Plan de Manejo Ambiental Establecido Mediante Resolución 1641 del 7 de septiembre de 2007, y Se Dictan Otras Disposiciones", en su Artículo Tercero, numeral 1 denominado "CONSTRUCCIÓN DE VIA DE ACCESO", señala que las vías a construir deberán cumplir con las especificaciones técnicas generales y demás características señaladas en el Plan de Manejo Ambiental Integral. Así mismo, establece obligaciones:

(...)

"b). Construir obras de drenaje suficientes y adecuadas, de tal forma que garantice el normal flujo de las aguas entre los dos costados de las vías de acceso de manera permanente. Dichas obras deberán ser construidas al momento de conformar el terraplén correspondiente y su diseño se basará en la evaluación de los eventos hidrológicos extremos y de la dinámica hídrica de la zona a intervenir por el derecho de la vía"



OF. PRINCIPAL -- SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Félix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742609
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



De lo anterior se colige que es una obligación del contratista la preservación ambiental y ante todo la conservación de la dinámica hídrica, lo que implica el trámite correspondiente para la intervención de los cuerpos de agua. Así mismo, se logrará dar cumplimiento a la Ley 99 de 1993, que en su Artículo 51 establece:

"... En la expedición de las licencias ambientales y para el otorgamiento de los permisos, concesiones y autorizaciones se acatarán las disposiciones relativas al medio ambiente y al control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico, expedidas por las entidades territoriales de la jurisdicción respectiva".

Expuesto lo anterior, es preciso requerir a la empresa Ecopetrol S.A., para que tramite el permiso de ocupación de cauce, por ejecución de obras dentro del Complejo de Humedales del Magdalena Medio Santandereano (CHMMS), amparado bajo la Resolución 1200 del 28 de noviembre de 2013 otorgada por la ANLA, específicamente, en el área de referencia de la quebrada EL LLANITO (la roja).

Por último, cualquier inquietud puede ser resuelta al correo institucional contactenos@cas.gov.co, referenciando el OFICIO SAA-1815-20.


JAVIER RIBERO GARCIA
Subdirector de Autoridad Ambiental

Anexo: Archivo pdf. Concepto técnico RMS. No. 00206-20 de 9 de octubre de 2020.

Proyectó	Ing. Sergio Enrique Millán Rangel	
Revisó	T.A. Santos Arias Arias	
Vo. Bo.	Dr. Leyman Fernando Espinosa Cogollo	